**DICTAMEN D.A.J. N°644 del 03 de Abril de 2023**

**DAJ N°1516/2023**

**REF.:** Llamado MOPC N° 03/2022 "SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE AREA DESOCUPADAS- BARRIO TACUMBÚ", ID N°409.062. Contrato S.G. Ministro N°482/2022 suscripto con el CONSORCIO CSI - ICASA. Convenio Modificatorio N° 1.

**Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

## I. GENERALIDADES

## CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

## II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 857/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (27/03/2023)
2. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para Pago de Certificados o Servicios (27/03/2023)
3. Memorándum UEP – PRVBT N°107/2023 de la Dirección de Vialidad (16/03/2023)
4. Nota O- CSC/CPR -446/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo (15/03/2023)
5. Proyecto de Resolución Ministerial. –
6. Borrador de Convenio Modificatorio N°1
7. Memorándum Supervisión Contrato SG N°482/2022 – N°01/2023 (06/03/2023)
8. Informe Técnico UEP – PRVBT – CONTRATO N°482/2022 (03/03/2023)
9. Expediente MEU N°8323/2023 - Nota CSI ICASA – MOPC N°002/2023 (14/02/2023)

## III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N°482/2022 (11/11/2022)

2. **"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN - 2350 - 9":**

*"3. Modificaciones a un Contrato Firmado. En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato".*

3. **Ley del Préstamo BID:** *"Ley Nº 6424 / APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4700/OC-PR SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ)", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019".*

4. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en*

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

González Cabria
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

*forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

**5. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio:…firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;…Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …*".

## IV. CONSIDERACIONES

Por Nota, ingresada mediante expediente MEU N°8323/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, el Consorcio CSI - ICASA, manifiesta:

Nos dirigimos a Usted en el marco del llamado de la referencia a fin de expresar la necesidad de solicitar una prórroga de tres (3) semanas para la entrega del informe correspondiente al Producto 2, que según indican los Términos de Referencia, se debe entregar a los 60 días de recibir la Orden de Proceder, que fue recibida por Nota UEP-PRVBT Nº325/2022, es decir, el 15 del corriente mes.

La razón por la cual se solicita la prórroga mencionada responde a que en el Producto 2 se debe indicar la situación dominial de los inmuebles que se encuentran dentro del área de interés de nuestra consultoría, según indican los Términos de Referencia en la página 44: *"informe técnico para el/los predio/s objeto de intervención, en los que se consigne el resultado de la coincidencia de la información de linderos y cabidas contenida en las escrituras públicas de adquisición o mediante sentencias judiciales y en los documentos obrantes en la DGRP, mediante instrumentos notariales, ante el SNC, expedidos por la MCA u otros órganos administrativos…"*.

La institución que informa sobre dicha situación dominial es la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP). Para tal efecto, se precisa ingresar solicitudes de Informe de Condición de Dominio firmada por un profesional abogado de la institución solicitante (MOPC). A la fecha, ya se ha podido ingresar dichas solicitudes y el tiempo mínimo de respuesta por parte de la DGRP es de al menos dos (2) semanas.

Teniendo en cuenta ese tiempo mínimo de respuesta por parte de la DGRP es que solicitamos la prórroga mencionada en el primer párrafo, considerando también un tiempo prudencial de análisis luego de recibir la información de situaciones dominiales.

Considerando la prórroga de tres (3) semanas solicitada, el plan de trabajo quedaría actualizado como se visualiza en el cronograma adjunto.

En cuanto a la vigencia del contrato, el mismo tiene actualmente una duración de 7 meses contados a partir de la firma, de fecha el 11 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta la propuesta planteada, proponemos que la vigencia del contrato sea hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int. Dpto. Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dr. Elías González Cabral
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

En consecuencia, por Informe Técnico UEP – PRVBT CONTRATO N°482/2022, indica cuanto sigue:

Considerando la comunicación recibida por el Consorcio Consultor CSI-ICASA, por Nota CSI -ICASA – MOPC N° 002/2023 y MEU 8323/2023 de fecha 14/02/2023, a través de la cual solicita una prórroga de plazo para la entrega del informe correspondiente al Producto 2 - Diagnóstico y la ampliación de la vigencia del Contrato N°482/2022.

En tal sentido, la prórroga mencionada en relación al plazo de prestación de los servicios, originalmente previsto por 5 (cinco) meses, se deberá ampliar a 6 (seis) meses y la vigencia del contrato, originalmente prevista en 7 (siete) meses, se deberá ajustar hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para un mejor entendimiento, se exhibe a continuación una comparación de los plazos de entrega de los productos requeridos.

**Contrato N°482/2023 –**

**Propuesta original de plazo de entrega de productos y formas de pago.**

| Productos | Plazo de entrega de Productos | Pago % |
|---|---|---|
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 1:<br><br>a) Plan de trabajo.<br>b) Información documental y marco de referencia, información del predio. | 30 (treinta) días calendario a partir de la orden de proceder | 10% del monto total del contrato<br>10% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 2:<br><br>- Diagnóstico. | 60 (sesenta) días calendario a partir de la orden de proceder | 30% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 3:<br><br>- Plan, previa No Objeción del banco. | 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la orden de proceder | 35% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 4:<br><br>- Términos de Referencia, previa aprobación del Banco. | 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la orden de proceder | 15% del monto total del contrato |

**Propuesta Convenio Modificatorio N° 1 del**

**Contrato N°482/2023**

**Propuesta modificada de plazo de entrega de productos y formas de pago.**

| Productos | Plazo de entrega de Productos | Pago % |
|---|---|---|
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 1:<br><br>a) Plan de trabajo.<br>b) Información documental y marco de referencia, información del predio. | 30 (treinta) días calendario a partir de la orden de proceder | 10% del monto total del contrato<br>10% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 2:<br><br>- Diagnóstico. | 90 (noventa) días calendario a partir de la orden de proceder | 30% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 3:<br><br>- Plan, previa No Objeción del banco. | 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la orden de proceder | 35% del monto total del contrato |
| Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del Producto 4:<br><br>- Términos de Referencia, previa aprobación del Banco. | 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la orden de proceder | 15% del monto total del contrato |

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Elias González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

Esta solicitud de prórroga implica un cambio en las condiciones contractuales, la cual deberá ser aprobada a través de un convenio modificatorio, con previa No Objeción del BID, ajustando el Contrato, en la hoja I "Formulario del Contrato", numeral 4, en el Apéndice A – Términos de Referencia, apartado 10 "Plazo de Ejecución de Consultoría y numeral 12.2 "Duración del Contrato y Cronograma de Pago". No obstante, esta modificación en las condiciones contractuales respecto a la ampliación de plazo, no implica una variación en el monto del contrato ni en el alcance de los entregables.

Se remite el presente informe técnico, considerando viable el pedido solicitado, para solicitud de No Objeción, así mismo, la consultora deberá ajustar las vigencias de las respectivas garantías.

Es nuestro Informe.

Sebastián García de Zúñiga
Asesor Jurídico Especializado
Supervisión del contrato

Arq. Martín Villalonga
Especialista Arquitecto en Obras Civiles y Urbanas
Supervisión del contrato

Por otro lado, mediante Nota O-CSC/CPR-446/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo expresa que:

Recibimos su comunicación electrónica en fecha 07 de marzo de 2.023, que incluye la Nota DV N° 487/2023, mediante la cual nos solicitan la no objeción al Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de S.G. N° 482/2022 *"Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores para el Servicio de Consultoría Elaboración del Plan de Regularización de la Tenencia de la Tierra, Apropiación de la Vivienda y Estrategia de Protección de Áreas Desocupadas"*, adjudicado al Consorcio CSI-ICASA y financiado con recurso del programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar los documentos remitidos les manifestamos que no tenemos objeciones que formular a la versión recibida en fecha 07-Mar-2023 del Convenio Modificatorio N° 1, sujeto a que se deberán prorrogar también las pólizas de seguro correspondientes.

Una vez cumplido lo anterior, pueden proseguir con los trámites y aguardamos la versión firmada para el registro correspondiente que deberá ser tramitada a través de la plataforma OBP (On line Bidding Processs).

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos de este.

## V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se modifica lo indicado en la Hoja de Formulario I. numeral 4 y en el Apéndice A – Términos de Referencia, apartado 10 "Plazo de Ejecución de Consultoría" y numeral 12 "Duración del Contrato y Cronograma de Pago", respecto al Contrato S.G. Ministro N° 482/2022 suscripto con el CONSORCIO CSI- ICASA, en el marco del "Llamado MOPC N°

Abg. Ma. Belén Iparrola F.
Jefa Int. Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás Gonzalez Candia
Dirección Asuntos Jurídicos



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

03/2022 "SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APROPIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN DE AREA DESOCUPADAS- BARRIO TACUMBÚ", ID N°409.062", de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, Ley N° 6424/2019 -

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, el CONSORCIO CSI – ICASA, deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Abg. Ma. Belén Ibarrola F.
Jefa Int Dpto Asesoramiento Contractual
DAJ - MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Rita Gonzalez Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Hugo
HORA: 09:05
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 04/04/23



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621